



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ADDENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**ADMINISTRACIÓN/LICITACIÓN PÚBLICA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada por el Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI 12.562.201, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º piso, oficina 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Gobernador Juan Schiaretti, DNI 7.799.841, con domicilio en la Avda. Vélez Sarsfield 2311 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de Mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO (ACU S.S.H.yD.H. N° 84/2016) para llevar adelante obras de mejoramiento del espacio público y fortalecimiento comunitario en el Departamento de Pocho de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$23.593.440.-), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Que con fecha 5 de octubre de 2016 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, en el Departamento de Pocho, de la Provincia de Córdoba, acompañando la Unidad Ejecutora a correspondiente acta



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

de inicio.

Que "LA PROVINCIA" solicita a "LA SUBSECRETARIA" mediante nota la readecuación de los rubros identificados en el Anexo I del convenio ACU 84/2016, justificando la readecuación en la necesidad de llevar adelante las obras previstas en el convenio oportunamente firmado, adecuándolo al Proyecto Ejecutivo puesto a consideración que acompaña, en el cual se reduce a 25 el número de beneficiarios del Programa. El proyecto comprende la construcción de 25 viviendas.

Que de lo dicho anteriormente resulta que el monto total del convenio se reduce debido a la disminución a 25 del número de beneficiarios.

Que "LA PROVINCIA" en función de respetar el monto de los rubros acordados en el convenio y la ejecución de todas las obras se compromete a aportar mano de obra, equipo técnico, equipos topográficos y de medición, equipos viales, movimiento de suelos y su planta dosificadora de hormigón y todo lo que oportunamente resultare necesario para llevar adelante las obras.

Que, en atención a los motivos expuestos por "LA PROVINCIA", y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que, "LA PROVINCIA" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Particular de fecha de 30 de Mayo de 2016 (ACU S.S.H. y D.H. N° 84/2016), reduciendo a 25 los beneficiarios del



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

Programa, readecuando las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se ejecutarán en el Departamento de Pocho de la Provincia de Córdoba, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Addenda, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de la obra y acciones de desarrollo humano asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE (\$12.533.117.-), del cual se efectuó un anticipo de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.898.360), quedando un saldo de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.634.757-).

TERCERA: Sustitúyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.

CUARTA: Sustitúyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

QUINTA: "LA SECRETARÍA" efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 6010005266, Sucursal Av. Humberto Primo N° 601, CUIT 30-57128032-5, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

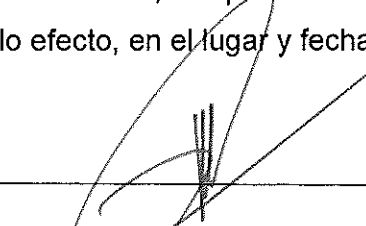
SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO PARTICULAR PLAN NACIONAL DE HÁBITAT SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.


SEPTIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

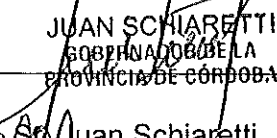
OCTAVA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Jurisdicción 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

NOVENA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente Addenda, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en La Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Prevía lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

  
Cdr. Domingo Luis Amaya  
Secretario de Vivienda y Hábitat del  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

  
Lic. Marisa Klementowicz  
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Sr. Juan Schiaretti  
GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Governador de la Provincia  
de Córdoba



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO I

#### DETALLE DEL PROYECTO

La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en el Departamento de Pocho, Provincia de Córdoba.

- a) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE (\$12.533.117.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Viviendas	\$ 12.157.117
SUBTOTAL OBRAS	\$ 12.157.117
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	\$ 150.400
Módulo Desarrollo Humano - Verde	\$ 225.600
SUBTOTAL DESARROLLO HUMANO	\$ 376.000
TOTAL	\$ 12.533.117

- b) El plazo de obra es de OCHO (8) meses.
- c) El Plazo de las acciones de Desarrollo Humano es de SEIS (6) meses.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina Klemensievicz  
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total de la obra que consta en la cláusula segunda de la Addenda del Convenio Específico, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### Anticipo en poder de La Provincia.

- a) 1° desembolso: La suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.898.360) que corresponde al CUARENTA Y SIETE CON SEIS POR CIENTO (47,06 %) del monto total de ejecución de las obras y fue transferida a "LA PROVINCIA", por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, se imputa al concepto anticipo a favor de "EL MUNICIPIO".


#### ETAPA II. Presupuesto 2017.

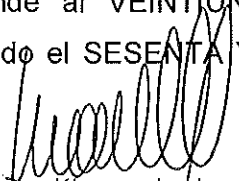
- b) 2° desembolso: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.631.954,57), que corresponde al VEINTIUNO POR CIENTO (21 %) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA Y SIETE CON SEIS POR CIENTO (47,06%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

#### ETAPA III. Presupuesto 2018.

- c) 3° desembolso PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.631.954,57), que corresponde al VEINTIUNO POR CIENTO (21 %) y será librado luego de cumplido el SESENTA Y OCHO

  
JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina Klamensiovicz  
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

CON SEIS POR CIENTO (68,06 %) del avance de la ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

- d) 4° desembolso: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHEINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.370.847,86), que corresponde al DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (10,94%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y NUEVE CON SEIS POR CIENTO (89,06%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2018.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

Lic. Marina Klemensiewicz  
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO**

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	POCHO
LOCALIDAD:	CHARGANI, PARAJE BALDE SANTO DOMINGO, PARAJE LOS CHANARITOS,
LOCALIDAD:	SALSACATE, SAN JERONIMO, TACA GRANADA, VILLA DE POCHO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	6 MESES

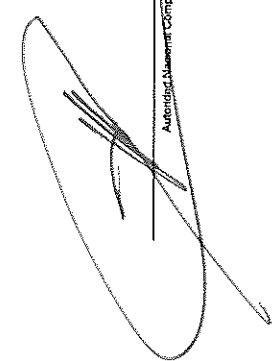
**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 12.157.117,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 12.157.117,00

**MONITOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1													
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
Vivienda	100,000%	\$ 12.157.117,00	5,000%	10,000%	15,000%	17,500%	20,000%	14,500%	13,000%	9,000%						
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 12.157.117,00	5,000%	10,000%	15,000%	17,500%	20,000%	14,500%	13,000%	9,000%						
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%	5,000%	15,000%	30,000%	47,500%	67,500%	82,000%	95,000%	100,000%						
% por MES			5,000%	10,000%	15,000%	17,500%	20,000%	14,500%	13,000%	9,000%						
% ACUMULADO			5,000%	15,000%	30,000%	47,500%	67,500%	82,000%	95,000%	100,000%						
\$ por MES			\$ 607.856,00	\$ 1.215.712,00	\$ 1.823.568,00	\$ 2.127.408,00	\$ 2.431.403,00	\$ 1.702.762,00	\$ 1.590.425,00	\$ 607.856,00						
\$ ACUMULADO			\$ 607.856,00	\$ 1.823.568,00	\$ 3.647.136,00	\$ 5.774.632,00	\$ 8.206.035,00	\$ 9.908.837,00	\$ 11.540.262,00	\$ 12.157.117,00						
Aporte Nación			\$ 607.856,00	\$ 1.215.712,00	\$ 1.823.568,00	\$ 2.127.408,00	\$ 2.431.403,00	\$ 1.702.762,00	\$ 1.590.425,00	\$ 607.856,00						
Acumulado Aporte Nación	100%	\$ 12.157.117,00	\$ 607.856,00	\$ 1.823.568,00	\$ 3.647.136,00	\$ 5.774.632,00	\$ 8.206.035,00	\$ 9.908.837,00	\$ 11.540.262,00	\$ 12.157.117,00						
Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
TOTAL	100%	\$ 12.157.117,00	\$ 607.856,00	\$ 1.823.568,00	\$ 3.647.136,00	\$ 5.774.632,00	\$ 8.206.035,00	\$ 9.908.837,00	\$ 11.540.262,00	\$ 12.157.117,00						



Auténtico Nombre Componente

AMQ. CESAR R. SPALLETTI  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA,  
Y OBRAS VALES  
GOBIERNO DE LA PROV. DE CORDOBA



Lic. Mariana Espinowicz  
Subsecretario de Hábitat y Asesoramiento Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	POCHO
LOCALIDAD:	CHAVICANI, PARAJE BALDE SANTO DOMINGO, PARAJE LOS CHAVANTOS, SALSACATE, SAN JERONIMO, TALA CANADA, VILLA DE POCHO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DIRECCION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE PROYECTO (MESES):	6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 376.000,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 376.000,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO

Descripción (Rubro e ítem)	% Participación Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	40,00%	\$ 150.400,00	6,67%	6,68%	6,67%	6,67%	6,68%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
Módulo Desarrollo Humano - Voto	50,00%	\$ 225.600,00	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
TOTAL PROYECTO MENSUAL	1,00%	\$ 376.000,00	16,67%	16,68%	16,67%	16,67%	16,68%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO		100,00%	16,67%	33,33%	50,00%	66,67%	83,33%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES		%	16,67%	16,68%	16,67%	16,67%	16,68%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
% ACUMULADO		%	16,67%	33,33%	50,00%	66,67%	83,33%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
\$ por MES		\$	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67	62.666,67
\$ ACUMULADO		\$	62.666,67	125.333,33	188.000,00	250.666,67	313.333,33	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00	376.000,00
Aporte Nación		\$	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00	370.000,00
Acumulado Aporte Nación		\$	370.000,00	740.000,00	1.110.000,00	1.480.000,00	1.850.000,00	2.220.000,00	2.590.000,00	2.960.000,00	3.330.000,00	3.700.000,00	4.070.000,00	4.440.000,00	4.810.000,00	5.180.000,00	5.550.000,00
Aporte Provincia/Municipio		\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Provincia/Municipio		\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		\$	370.000,00	740.000,00	1.110.000,00	1.480.000,00	1.850.000,00	2.220.000,00	2.590.000,00	2.960.000,00	3.330.000,00	3.700.000,00	4.070.000,00	4.440.000,00	4.810.000,00	5.180.000,00	5.550.000,00

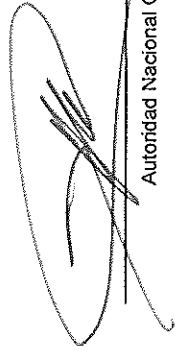
*[Signature]*  
Autoridad Normativa-Capitalismo

*[Signature]*  
ABD. CESAR O. SPALLETTI  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA  
Y OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROV. DE CORDOBA

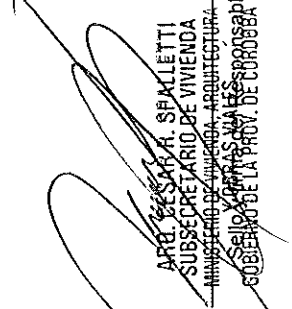
## CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	POCHO
LOCALIDAD:	CHANCANI, PARAJE BALDE SANTO DOMINGO, PARAJE LOS CHANARITOS,
LOCALIDAD:	SALSACATE, SAN JERÓNIMO, TALA CAÑADA, VILLA DE POCHO
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	8 MESES
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	6 MESES

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS				MONTO TOTAL
			ANTICIPO EN PODER DEL MUNICIPIO	2° DESEMBOLSO	3° DESEMBOLSO	4° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	47,06%	21,00%	21,00%	10,94%	100.000%
		\$	\$ 5.721.406,15	\$ 2.552.994,57	\$ 2.552.994,57	\$ 1.329.721,71	\$ 12.157.117,00
Módulos de Desarrollo Humano	2	%	47,06%	21,00%	21,00%	10,94%	100.000%
		\$	\$ 176.953,85	\$ 78.960,00	\$ 78.960,00	\$ 41.126,15	\$ 376.000,00
<b>TOTALES</b>		\$	\$ 5.898.360,00	\$ 2.631.954,57	\$ 2.631.954,57	\$ 1.370.847,86	\$ 12.533.117,00



Autoridad Nacional Competente



**ARTE SANCARIL SPALLETTI**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA  
 Y OBRAS PÚBLICAS  
 GOBIERNO DE LA PROV. DE CORDOBA  
 Responsable del Ente Ejecutor

L.º. ...  
 Subsecretaria del Hábitat y Desarrollo Humano  
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

JUAN SCHIARETTI  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO III

## REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina Klemensiewicz  
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S02:0060505/2016 - HABITAT - ADDENDA acu 84/2016 - CORDOBA - POCHO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.